

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO, INTERCOLBRIT CÍA. LTDA.

CAPITAL ACTUAL: USD 800,00
AUMENTO DE CAPITAL: USD 11.700,00
CAPITAL TOTAL: USD 12.500,00

OBJETO DEL CONTRATO:

Aumento del capital social y reforma de estatutos de la compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CÍA. LTDA.

DI: 3, **COPIAS**
ESCRITURA No. 2014-17-01-02-P
ES.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y tres de septiembre de dos mil catorce, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura la señora Ruth Euterpe García Gutiérrez, en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO, INTERCOLBRIT CÍA. LTDA.** y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez y nueve de

septiembre de dos mil catorce. La compareciente es de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjunta a este instrumento público. Advertida que fue la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, por lo que dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese hacer constar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO INTERCOLBRIT CÍA. LTDA.**, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** La señora Ruth Euterpe García Gutiérrez, en calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO, INTERCOLBRIT CÍA. LTDA.** y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez y nueve de septiembre de dos mil catorce. La compareciente es de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el catorce de octubre del mismo año, se constituyó la compañía **COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO, INTERCOLBRIT CÍA. LTDA.** con un capital de un millón de sucres, dividido en un mil participaciones de un mil sucres cada una. b) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el once de diciembre de mil novecientos noventa y dos, legalmente marginada en el Registro Mercantil, el dieciocho de los mismos mes y año, se realizó transferencia de participaciones. c) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, Doctor Jorge

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Washington Lara, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el Capital Social de la compañía a dos millones seiscientos mil sucres y se reformó el Estatuto Social. d) Mediante escritura pública del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintitrés de septiembre del mismo año, se aumentó el capital social de la compañía a diez millones de Sucres y se reformó el Estatuto Social. e) Mediante escritura pública de Fusión por Absorción otorgada el primero de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintinueve de agosto del mismo año, la compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO, INTERCOLBRIT CÍA. LTDA. se fusionó por absorción con la compañía Jardín de Infantes Bilingüe A.B.C., García Gutiérrez Cía. Ltda., a consecuencia de la Fusión por Absorción el capital social del COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO, INTERCOLBRIT CÍA. LTDA. aumentó a veinte millones de Sucres, lo que transformado a dólares de los Estados Unidos de América corresponde a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. f) Posteriormente, mediante escritura pública celebrada el ocho de marzo de dos mil trece, ante la Doctora Paola Delgado Llor, Notaria Segunda del cantón Quito, legalmente marginada en el Registro Mercantil, el catorce de mayo de dos mil trece, se realizó transferencia de participaciones, a consecuencia de tal transferencia el capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinte mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, quedó distribuido así: A) PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA con nueve mil seiscientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y, B) RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados

Unidos de América, por un valor total de CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.; g) Mediante resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el diez y nueve de septiembre de dos mil catorce, con el consentimiento unánime de todos los socios, resolvió aumentar el capital de la compañía en la suma de ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.700,00) con lo cual el mismo ascenderá a la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00) y reformar el Estatuto Social en la parte pertinente.

CLÁUSULA TERCERA: La Junta General mencionada, con el consentimiento unánime de los socios, resolvió aumentar el capital social en ONCE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 11.700,00), el mismo que es íntegramente suscrito y pagado mediante aporte en numerario. Con este aumento, el capital asciende a DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 12.500,00). El aumento de capital va en beneficio de las socias así: Seis mil ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América a favor de la socia Ruth Marybel Perdomo García; y, cinco mil seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América a favor de la accionista Priscila Peñaherrera García. Así mismo, las socias acordaron que por el aumento resuelto se emitirán participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Así mismo, la Junta General Extraordinaria de Socios antes mencionada, con el consentimiento unánime de todas las socias presentes, y a consecuencia de lo que consta en la cláusula anterior, resolvió reformar el Estatuto Social de la compañía, en sus artículos Quinto y Trigésimo Segundo, referentes al capital social y a la integración del mismo, respectivamente, con los siguientes nuevos textos: "QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en doce mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital de este Estatuto.

SEGUNDO: El capital de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios según el siguiente cuadro:

SOCIAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Priscila Peñaherrera García	\$384,00	\$5.616,00	\$6.000,00	6.000
Ruth Marybel Perdomo García	\$416,00	\$6.084,00	\$6.500,00	6.500
TOTAL	\$ 800,00	\$11.700,00	\$12.500,00	12.500

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Priscila Peñaherrera García, con seis mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seis mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Ruth Marybel Perdomo García, con seis mil quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América.”. **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** La Junta General, antes referida, acordó por unanimidad autorizar a la Presidente Ejecutivo para que realice los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos certificados de participaciones por el aumento de capital acordado. **CLÁUSULA SEXTA: NACIONALIDAD.-** Los socios que han suscrito y pagado este aumento son de nacionalidad ecuatoriana, por lo que, su inversión será considerada como nacional. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La compareciente, en su calidad

de Presidente Ejecutivo de la compañía, declara bajo juramento que: 1) El aumento de capital y su integración es correcto y se encuentra registrado en los Libros Contables y Sociales de la compañía; 2) El aumento de capital se ha pagado en su totalidad mediante aporte en numerario; 3) Los socios de la compañía son ecuatorianos; 4) Tanto en la Junta General que aprobó el acto societario indicado anteriormente, así como los procedimientos seguidos para llevarlos a cabo, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales correspondientes; y, 5) La Compañía no tiene contratos celebrados con el Estado ecuatoriano. **CLÁUSULA OCTAVA: MARGINACIONES.**- Del presente instrumento público se tomará nota al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía. Usted, señora Notaria, agregará las solemnidades para la validez de este instrumento público.”.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el DOCTOR ALFREDO PEÑAHERRERA WRIGHT, con matrícula profesional número tres mil cuatrocientos ochenta y cinco, del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.


RUTH EUTERPE GARCÍA GUTIÉRREZ
C.C. 1702230614


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA COLEGIO INTERNACIONAL BRITÁNICO INTERCOLBRIT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 19 días del mes de septiembre de 2014, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la calle De las Nueces E18-21 y Las Camelias, a las diez horas, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de la Compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA. LTDA., señoras: Priscila Peñaherrera García con nueve mil seiscientos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de trescientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, Ruth Marybel Perdomo García con diez mil cuatrocientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de cuatrocientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América.- Hallándose reunidas todas las socias y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los puntos que resuelvan las socias por unanimidad.- Preside la sesión la Presidente Ejecutivo, señora Ruth García y actúa como Secretaria, la Vicepresidente de la compañía señora Marybel Perdomo. La Presidente pide que por Secretaría se constate el quorum. La Secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social. La Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se proceda a dar lectura al orden del día: **1) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**; y, **2) REFORMA DE ESTATUTOS**. La Junta General acuerda por unanimidad tratar dichos puntos. **1) AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA:** Toma la palabra la Presidente Ejecutivo e informa a las socias que es indispensable realizar un aumento de capital de la empresa en la cantidad de once mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que sugiere que sea tomado de la cuenta APOORTE EN NUMERARIO PARA AUMENTO DE CAPITAL, según los aportes que cada socia haya realizado; y, que así, el aumento de capital se lo realice vía aporte en numerario de las socias. En virtud de lo antes expresado, la Presidente Ejecutivo explica a la Junta que el aumento de capital irá en beneficio de las socias en la proporción legal que les corresponde y según sus aportes realizados, de la siguiente forma: SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de la socia RUTH MARYBEL PERDOMO GARCÍA; y, CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a favor de la socia PRISCILA PEÑAHERRERA GARCÍA. Con este incremento, el capital social de la compañía ascendería a la cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Puesta a consideración de las señoras socias la propuesta de aumentar el capital de la compañía en los términos expresados, la Junta General resuelve por unanimidad realizar dicho aumento de capital en los términos antes indicados y con sujeción a los montos antes indicados. Consecuentemente, las socias autorizan a la Presidente Ejecutivo a realizar todo trámite respectivo y a suscribir cuanto documento sea necesario para realizar dicho aumento de capital. Así mismo, por el aumento resuelto se emitirán certificados de participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América. **2) REFORMA DE ESTATUTOS:** La Presidente Ejecutivo informa a la Junta que debido a lo resuelto anteriormente se requiere realizar reformas al Estatuto Social de la Compañía, en sus Artículos Quinto y Trigésimo Segundo, referentes al capital social y a la integración del mismo, en su orden. Para lo cual sugiere los siguientes textos: "QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en doce mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de Integración del Capital de este Estatuto" y "TRIGÉSIMO SEGUNDO: El capital de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios según el siguiente cuadro:

SOCIAS	CAPITAL SOCIAL ACTUAL	APORTE EN NUMERARIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Priscila Peñaherrera García	\$ 384,00	\$5.616,00	\$6.000,00	6.000
Ruth Marybel Perdomo García	\$416,00	\$6.084,00	\$6.500,00	6.500
TOTAL	\$800,00	\$11.700,00	\$12.500,00	12.500

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social queda distribuido de la siguiente manera: Priscila Peñaherrera García, con seis mil participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seis mil dólares de los Estados Unidos de América; y, Ruth Marybel Perdomo García, con seis mil quinientas participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América". Adicionalmente, la Presidente Ejecutivo sugiere que se emitan nuevos certificados de participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General resuelve por unanimidad acoger las sugerencias realizadas por la Presidente Ejecutivo y como consecuencia del aumento de capital aludido, se reforme el Estatuto Social de la empresa, en sus Artículos Quinto y Trigésimo Segundo, con los textos antes indicados; así mismo acuerdan que se emitan nuevos certificados de participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Así mismo, la Junta General autoriza a la Presidente Ejecutivo de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir los nuevos certificados de participaciones por el aumento de capital acordado. Sin haber otro punto que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 10h50, firmando para constancia la presente acta todos los socios por tratarse de una Junta Universal.


Ruth Euterpe García Gutiérrez
 Presidente Ejecutivo, Presidente de Junta


Ruth Marybel Perdomo García
 Vicepresidente-Secretaria de Junta-Socia


Priscila Peñaherrera García
 Socia

Quito a 22 de febrero del 2013



Señora
Ruth Euterpe García Gutiérrez

Presente.

De mis consideración

Por medio de la presente, cúmplame comunicarle que la Junta General Universal de de Socios de la Compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO INTERCOLBRIT CIA LTDA., celebrada en Quito, el día veinte y dos de febrero del año dos mil trece, resolvió por unanimidad reelegirla a usted como **PRESIDENTE EJECUTIVO** por un período de dos años, de acuerdo a los estatutos de la compañía, usted ejercerá la representación legal de la compañía no por subrogación, y tendrá todos los deberes y atribuciones que para el efecto le otorga la Ley y los estatutos.

Durante el ejercicio de sus funciones sus atribuciones y deberes serán los señalados en el Art. Vigésimo Cuarto, del Estatuto de la Compañía incluidos en las Escrituras de Constitución, legalizado el doce de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito Dr. Rubén Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de octubre del mismo año.;

Atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Brighth Elizabeth López Medina'.

Ing. Brighth Elizabeth López Medina
Presidente Secretario AD-HOC

Conste expresamente que acepto el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO INTERCOLBRIT CIA LTDA., y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ruth Euterpe García Gutiérrez'.

Sr. Ruth Euterpe García Gutiérrez
C.C.1702230614

Quito a 22 de febrero del 2013

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 5447

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO

NÚMERO DE REPERTORIO:	9327
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4103
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	22/02/2013
FECHA ACEPTACION:	22/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO INTERCOLBRIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1702230614	GARCIA GUTIERREZ RUTH EUTERPE	PRESIDENTE EJECUTIVO	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 23 SEP 2014

Dr. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



TÍTULO DE CIUDADANÍA

170223061-4

ALFABETIZADA
GARCIA GUTIERREZ
RUTH EUTERPE

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUEENCA
SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1946-08-29

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Divorciada



ENTRADA CON
BACHILLERATO

PROFESIÓN O ACTIVIDAD
ADMINISTRADOR

E333312222

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUTIERREZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-17



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a 23 SEP 2011

Dra. Paola Delgado Loo
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se Otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** otorga **COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA. LTDA** en Quito veinte y tres de septiembre del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RSZEN



TRÁMITE NÚMERO: 74209

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49629
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5208
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702230614	GARCIA GUTIERREZ RUTH EUTERPE	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COLEGIO INTERNACIONAL BRITANICO, INTERCOLBRIT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Registro Mercantil de Quito



Cuantía	11700,00
Capital	12500,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE A INSCRIPCIÓN NRO 1945 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1991..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLALBA